

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y EL PROVEEDOR LUIS DÍAZ ARIAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453

TEMUCO, 10 de Abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N° 21.516, del año 2022, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República; Decreto N°287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; Resolución Exenta N°279 de fecha 13.03.2023, que aprueba licitación pública "Contratación de Servicio de Aseo en las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía"; Resolución Exenta N°336 de fecha 31.03.2023, que declara desierta licitación pública para contratación del Servicio de Aseo para las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía; Resolución Exenta N°351 de fecha 20.03.2023 de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, que aprueba Términos de Referencia y Contrata Mediante Trato Directo Servicio de Aseo para las Dependencias de la DPR Araucanía, abril 2023; Contrato de prestación de servicios entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el Proveedor Luis Díaz Arias, suscrito con fecha 03.04.2023.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con la finalidad de mantener el servicio de Aseo en las Dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, mediante resolución exenta N°279, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la licitación pública "Contratación de Servicio de Aseo en las Dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía".
- 2.- Que, con fecha 30 de marzo 2023, la Comisión Evaluadora informa que se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes. En razón de aquello, con fecha 31 de marzo de 2023, se emite la resolución exenta N°336, que declara desierta dicha licitación pública.
- 3.- Que, en virtud de que existe la necesidad de contar con el servicio de aseo para las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 31 de marzo de 2023, se emite la resolución exenta N°351, que aprueba términos de referencia y contrata mediante trato directo para el servicio de aseo durante el mes de abril de 2023, con el proveedor Luis Díaz Arias.
- 4.- Que, con fecha 03 abril de 2023, se suscribe Contrato de prestación de servicios entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias.
- 5.- Que procede, en consecuencia, la dictación del acto administrativo que apruebe el contrato señalado.

RESUELVO:

- 1.- **IMPÚTESE** el gasto que irroque la aplicación de la presente Resolución Exenta al Ítem 22.08.001, "Servicio de Aseo", del presupuesto del año 2023 de esta Delegación Presidencial.
- 2.- **APRUEBESE** el Contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 03 de abril de 2023, entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y el proveedor Luis Díaz Arias, que a continuación se transcribe:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
ENTRE
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
LUIS DÍAZ ARIAS

En Temuco, a 03 de abril del año 2023, entre la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, rol único tributario N°60.511.090-8, representada por don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, cédula de identidad N° [REDACTED], en su calidad de Delegado Presidencial Regional de La Araucanía, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N°590, tercer piso, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante la "**DELEGACIÓN**"; y por la otra **LUIS DÍAZ ARIAS**, cédula de identidad N°15.986.023-k, domiciliado en calle Rudecindo Ortega N°1785, comuna de Temuco, región de La Araucanía, en adelante el "**PROVEEDOR**", quienes por el presente acto han convenido la siguiente prestación de servicios:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Que, con la finalidad de mantener el servicio de Aseo en las Dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, mediante resolución exenta N°279, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprobó la licitación pública "Contratación de Servicio de Aseo en las Dependencias de la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía".

Que, con fecha 30 de marzo 2023, la Comisión Evaluadora informa que se declaran inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes. En razón de aquello, con fecha 31 de marzo de 2023, se emite la resolución exenta N°336, que declara desierta dicha licitación pública.

Que, en virtud de que existe la necesidad de contar con el servicio de aseo para las dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, con fecha 31 de marzo de 2023, se emite la resolución exenta N°351, que aprueba términos de referencia y contrata mediante trato directo para el servicio de aseo durante el mes de abril de 2023, con el proveedor Luis Díaz Arias.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, representada por don José Montalva Feuerhake, viene en celebrar con don Luis Díaz Arias, la contratación referida en la cláusula primera, consistente en el servicio de aseo durante el mes de abril del presente año, en dependencias de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, la cual se encuentra ubicada en calle Manuel Bulnes N°590, comuna de Temuco, región de La Araucanía.

TERCERO: MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto del presente contrato de prestación de servicios, corresponde a la suma de \$2.487.450 (Dos Millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta pesos) IVA Incluido.

Para el respectivo pago, el proveedor deberá emitir la factura correspondiente a nombre de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, rol único tributario N° 60.511.090-8. La factura deberá ser enviada a la casilla dipresrepcion@custodium.com, con copia de la misma

al correo partesdpraraucania@interior.gob.cl y jgatica@interior.gob.cl. Posterior a esto, la Delegación procederá a pagar al proveedor mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

CUARTO: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023, ambas fechas inclusive.

QUINTO: CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El personal que se requiere para cumplir con las labores de Aseo es el siguiente:

- Dos personas Estables para los servicios de mantención del aseo, en el horario de atención de público, estas labores deberán realizarse de lunes a viernes desde las 08:00 hasta las 17:30 horas.
- Dos personas para la realización de las labores de aseo general. El horario durante el cual deberán efectuarse los trabajos es de Lunes a Viernes desde las 17:30 hasta las 20:30 horas.

Aseo Diario:

- Limpieza y Desinfección de baños.
- Limpieza de Espejos.
- Vaciar y Limpiar papeleros.
- Limpiar escritorios, sillas, estantes y artículos de escritorio.
- Limpiezas en accesos, cocinas, oficinas, pasillos.
- Botar basura en bolsas plásticas.
- Lavado y secado de tazas.
- Retiro de loza de escritorios de funcionarios y salas de reuniones.

Aseo Semanal:

- Limpieza de lámparas.
- Limpieza de Muebles con insumos de buena calidad.
- Limpieza de ventanales.
- Aseo profundo en baños con aplicaciones de desodorizantes.
- Aspirado profundo de estantes.
- Limpieza de sillones, butacas, sillas de cuero u otro material
- Aseo de marcos, puertas y ventanas.
- Limpieza de persianas.
- Limpieza exterior de computadores, usando productos apropiados.

- Limpieza y desinfección de teléfonos con líquidos apropiados, evitando su deterioro por derrame al interior de los aparatos.
- Lavado de manteles, paños de cocina y toallas de mano (total 20 unidades aproximadamente).
- Lavado de manteles grandes que se utilizan en Sala de Sesiones.
- Desinfección y Sanitización de baños y cocina en todas las dependencias.

Aseo Mensual:

- Limpieza de vidrios interior y exterior solo del tercer piso o similar Mts2 de las reparticiones.

SEXTO: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- Suministrará en cantidad y calidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descritos anteriormente.
- El personal deberá observar un comportamiento considerado y respetuoso en su trato con los funcionarios de Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, así como también en su trato con el público general que visita las dependencias. El personal deberá estar dotado de uniforme y de su respectiva identificación, la cual estará ubicada en un lugar visible de su uniforme.
- Será responsabilidad de la empresa el pago total de las remuneraciones, impositivos, la retención y pago de los impuestos y en general, el cumplimiento de las Leyes Sociales y Tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación ni dependencia de ninguna clase entre la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, y el personal de la Empresa. No obstante, lo anterior, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, solicitara al adjudicatario con la factura respectiva el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- La fiscalización y control de los servicios a prestar corresponderán directamente al Coordinador de la Unidad de Administración y Servicios de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, y toda sugerencia o reclamo se efectuará con el contratista.
- La empresa deberá mantener en la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía y la administración del edificio, una nómina actualizada del personal que efectúa los trabajos e informar anticipadamente cuando por situaciones de fuerza mayor deberá cambiar uno de ellos.
- Será de responsabilidad de la empresa, el proveer a su personal de las adecuadas medidas de seguridad para la ejecución de su trabajo, especialmente en la limpieza de vidrios exteriores en el inmueble, en el manejo de artefactos eléctricos y solventes químicos. El no cumplimiento de esta cláusula será considerado incumplimiento grave del contrato de prestación del servicio de aseo. Se hace presente que de acuerdo al diseño de las ventanas exteriores del edificio estas permiten ser limpiadas desde el interior de las oficinas sin desmedro de esto de ser necesario limpiarlos por fuera del edificio será responsabilidad del contratista el proveer a su personal de las adecuadas medidas de seguridad para la ejecución

de su trabajo.

- El no cumplimiento de estas cláusulas será considerado incumplimiento grave del contrato de prestación del servicio de aseo. Se hace presente que de acuerdo con el diseño de las ventanas exteriores del edificio estas permiten ser limpiadas desde el interior de las oficinas sin desmedro de esto de ser necesario limpiarlos por fuera del edificio será responsabilidad del contratista el proveer a su personal de las adecuadas medidas de seguridad para la ejecución de su trabajo.

- Será responsabilidad de la empresa contratada cualquier daño ocasional provocado a los bienes de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, por parte de sus empleados, durante la ejecución de las labores de aseo.

- La empresa restituirá los fondos necesarios para su reparación o reposición en efectivo en la cuenta fiscal, o en su defecto, será descontado de los futuros pagos hasta enterar la cantidad correspondiente. La Delegación Presidencial Regional de La Araucanía se reserva el derecho de determinar si dichos bienes pueden ser reparados o deben ser sustituidos por unidades nuevas.

- Será responsabilidad del proveedor, contar con personal de reemplazo para las jornadas de aseo general y mantención.

- Será responsabilidad del proveedor suministrar en cantidad y calidad todos los elementos de aseo necesario, tales como (lavalozas, cloro, esponja, paños, escobillones, cera etc.) para la realización de los trabajos descritos en el presente contrato.

- Será responsabilidad de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía disponer de desodorante ambiental, insumos de papel y jabón.

SÉPTIMO: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

La Delegación podrá administrativamente cobrar multas cuando el proveedor no cumpla con el servicio contratado, por cada día de incumplimiento previa certificación del Coordinador de Administración y Finanzas de la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía.

El monto de las multas variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y al comportamiento del usuario, lo que oscila desde 01 U.T.M., hasta 03 U.T.M., según la siguiente escala:

Incumplimiento leve 01 UTM: Se refiere a deficiencias en razón a la falta de cumplimiento del proveedor, la Delegación podrá aplicar una multa de 1 U.T.M. en los siguientes casos:

- Incumplimiento en los horarios aprobados por el servicio.
- No proveer uniformes e implementos al personal.
- Desobediencia a las instrucciones impartidas por la unidad técnica.
- Ausencia injustificada del personal.

Incumplimiento intermedio 02 UTM: Se refiere a deficiencias con respecto a la conducta o desempeño laboral del proveedor. En el evento de incurrir el personal del adjudicatario en alguna de las conductas indicadas, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía podrá aplicar una multa de 2 UTM. Dentro de la causal se considera, entre otras:

- La solicitud o aceptación de dadas.
- No usar elementos de seguridad.
- No usar el uniforme.
- Comportamiento indecoroso.
- Mala atención al público en general.
- Actos indebidos o que atenten en contra de los bienes y especies contenidos en las dependencias y recinto, serán separados de sus funciones en forma inmediata, a su vez se informará de los hechos ocurridos a su empleador, efectuando el respectivo denuncia a los organismos competentes.

Incumplimiento de riesgo 03 UTM: Se refiere a deficiencias con respecto al pago de remuneraciones y cotizaciones de sus trabajadores, tales como:

- Incumplimiento en las fechas de pago de las remuneraciones.
- Incumplimiento en el pago de gratificaciones legales, o sobretiempo por labores desempeñadas fuera de la jornada diaria.
- Incumplimiento en el pago de cotizaciones previsionales.

En el evento de incurrir el adjudicatario en alguna de las conductas indicadas, la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía podrá aplicar una multa de 03 UTM.

OCTAVO: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Atendida la naturaleza de las acciones que se otorgarán, queda expresamente establecido que todos los antecedentes que se entreguen al proveedor para el desarrollo y ejecución del servicio son confidenciales por estar cautelados por las normas que avalan la protección de la intimidad, razón por la que el proveedor se obliga a mantener en la más estricta reserva todos y cada uno de ellos. Por ende, queda estrictamente prohibido transmitir, o difundir, o reproducir cualquier información que en ellos se contenga a toda persona, natural o jurídico, que no sea la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía. El proveedor se asegurará de que sus trabajadores cumplan con este artículo de confidencialidad.

NOVENO: JURISDICCION

Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, lugar donde la Delegación Presidencial Regional de La Araucanía se encuentra establecida.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de don **JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE**, para representar a la **DELEGACION PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, consta de Decreto Supremo N°287, de fecha 30 de septiembre de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que lo nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía.

UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente contrato se otorga y suscribe en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y valor, quedando dos en poder de la Delegación y uno en poder del Proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía

11/04/2023

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: IiQxd5QFL/NuIh1gX1+FyQ==

LBA/PMC/aat

ID DOC : 20077193

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes Archivos y OIRS
3. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
4. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
5. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas
6. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Gestión Financiera